

CONTESTACION DEMANDA MARLING AGUAS RAYO

Abogados Asociados <abogadosasociados0502@gmail.com>

Vie 9/09/2022 4:32 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura
<j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>;fabianruizh@hotmail.com <fabianruizh@hotmail.com>



Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA
E. S. D.

PROCESO: DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: EDINSON SEGUNDO PAJOY CASTRO
DEMANDADA: MARLING AGUAS RAYO
RADICACIÓN: 2022-0092

LUISA CAROLINA LANDAZURI MONTAÑO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.058.953 expedida en Cali-Valle, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 258.131 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada de la señora **MARLING AGUAS RAYO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.738.506 expedida en Buenaventura-Valle, quien a su vez actúa en calidad de madre del menor **JUAN PABLO PAJOY AGUAS**, por medio del presente escrito y dentro del término legal, me permito **CONTESTAR LA DEMANDA** de la siguiente forma:

1. EN CUANTO A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto.

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: Es cierto.

CUARTO: Es cierto.

QUINTO: No es cierto. El demandante sí tiene como cumplir con su cuota alimentaria, si no lo hace es por irresponsabilidad y falta de empatía con su hijo, ya que, el maneja un taxi de lunes a lunes, sin descanso. Por lo que resulta poco creíble, que en un mes no pueda reunir los **CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.000 MCTE)**, establecido como cuota alimentaria. Así mismo, el demandante en un principio, venia cumpliendo con regularidad con el pago de la cuota alimenticia, por lo que no tiene sentido, que, si no hay variaciones en las condiciones laborales del mismo, de un momento a otro deje de hacerlo sin ninguna explicación jurídicamente viable.

SEXTO. Parcialmente cierto. Si bien es cierto que solicitó disminución de la cuota alimentaria ante la Comisaria de Familia, no es cierto que sus condiciones laborales hayan disminuido, ya que, el siguió manejando el taxi, y actualmente las situaciones que se vieron afectadas por la pandemia, han sido restablecidas a la normalidad en su totalidad, en el ámbito en el que se desempeña el señor.

SEPTIMO: No es cierto. Si el señor **EDINSON SEGUNDO PAJOY CASTRO**, no ha podido ver a su hijo, es simplemente porque no ha querido o no ha sacado el espacio, como se ha manifestado él trabaja de lunes a lunes manejando el taxi. Anteriormente, el menor **JUAN PABLO PAJOY AGUAS**, los días de visita iba y se quedaba en la casa del demandante, en la cual convive con la esposa, pero por situaciones de maltrato de la esposa hacia el menor, no se siguió llevando para la casa. Momento desde el cual, el demandante ocasionalmente pasa y lo saluda.

Así mismo, hubo un tiempo en que el demandante lo llevaba al colegio, pero después dejo de hacerlo. Con lo anterior, se deja claro que mi mandante nunca le ha negado el derecho de ver a su hijo, y si ese fuera el caso, porque no inicia también el proceso de regulación de visitas. En consecuencia, se puede evidenciar que, lo único que quiere el señor **EDINSON SEGUNDO PAJOY CASTRO**, es que se absuelva de su obligación económica como padre para atender sus otras obligaciones personales.



SEPTIMO: No es un hecho, son apreciaciones del apoderado del demandante.

2. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones, solicitadas por el demandante, toda vez, que el señor **EDINSON SEGUNDO PAJOY CASTRO**, sí está en la capacidad de cumplir con la cuota alimentaria. Si no lo hace simplemente es porque no quiere asumir su responsabilidad como padre, incluso los gastos del menor son muchos, los cuales no se alcanzan a cubrir con lo que aporta el demandante, razón por la cual, de llegarse a bajar la cuota alimenticia, no podría posible cubrir la totalidad de los gastos, ocasionándole un perjuicio mayor al menor.

3. EXCEPCIONES DE MERITO

LA INNOMINADA: Solicito declarar cualquier otra excepción que resulte probada dentro del proceso, siempre que exima parcial o totalmente a mi mandante de responsabilidad.

PRUEBAS

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes:

TESTIMONIALES

Solicito recepcionar la declaración de las siguientes personas, mayores de edad, domiciliados y residentes en Buenaventura, para que depongan sobre la contestación de los hechos quinto, sexto y séptimo:

- **EVENIDES RAMOS ESTUPIÑAN**, quien puede ser notificada en el correo electrónico: evenidez_04@hotmail.com . Teléfono: 3186491764
- **MARTHA LUCIA PRADO**. quien puede ser notificada en el Correo electrónico: marthaprado020@gmail.com teléfono: 3148033652
- **LINA MICHELLE MOSCOTE ALVAREZ**, quien puede ser notificada en el Correo electrónico: limimoal@gmail.com teléfono:3136136455
- **JOSE JONAS RAYO BELTRAN**, quien puede ser notificado en el teléfono: 3175365853, correo electrónico: omarrayo08@gmail.com

INTERROGATORIO DE PARTE

Señor Juez, solicito que decrete y practique en la hora y fecha que tenga usted a bien Interrogatorio de Parte al demandante **EDINSON SEGUNDO PAJOY CASTRO**.

DE OFICIO

Solicito, señor Juez se oficie a la empresa de taxis **ONLY MOVIL**, en la cual está afiliado el señor **EDINSON SEGUNDO PAJOY CASTRO**, con el taxi de placas WFP 893.

4. PRUEBAS

1. Poder para actuar
2. Relación de gastos del menor **JUAN PABLO PAJOY AGUAS**
3. Recibos de pago de la profesora de refuerzo.
4. Contrato de arrendamiento.
5. Fotos de la enfermedad de la cabeza
6. Historia Clínica del menor **JUAN PABLO PAJOY AGUAS**



7. Constancia de la Comisaria de Familia sobre el maltrato al que era sometido el menor **JUAN PABLO PAJOY AGUAS**.

5. NOTIFICACIONES

- La suscrita en Carrera 3a No. 2-22 centro Oficina 204 Teléfono: 3174487102 - 3176614040 Correo electrónico: abogadosasociados0502@gmail.com, luisaclandazurim@gmail.com , Karina-mina@hotmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,

LUISA CAROLINA LANDAZURI MONTAÑO

C.C. No. 1.144.058.953 de Cali-Valle

T.P. No. 258.131 del C. S. de la J.